

CUERPO

DE BOMBEROS DE SALINAS



[REGLAMENTO DE UNIFORMES]

2018



CONTENIDO

Generalidades

Capítulo I: *Normas De Presentación Para El Personal*

Capitulo II: *Insignias De Jerarquía Y Especialidad*

Capitulo III: *Sanciones*

GENERALIDADES

Art. 1.- Objetivo.- Este Reglamento tiene como objetivo indicar los diferentes tipos de uniformes que tienen el Cuerpo de Bomberos de Salinas (CBS) y la manera correcta de usarlos.

Art. 2.- Alcance.- Las disposiciones contenidas en este reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros voluntarios y rentados Cuerpo de Bomberos de Salinas que asistan a un acto, evento o reunión en representación del CBS.

Art. 3.- Responsable.- Es responsabilidad del organizador del evento o del más antiguo a cargo, disponer el uniforme a usar en el acto o evento, así mismo, es responsabilidad del personal previo a su asistencia, conocer que uniforme debe utilizar.

Art. 4.- Uso del Uniforme.- El uso del uniforme es motivo de honor y orgullo para quienes estamos en las filas del Cuerpo de Bomberos de Salinas y cada miembro debe llevarlo de forma correcta e impecable en todo lugar y ocasión, con respeto y decoro, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

El único uniforme que significa sacrificio, dedicación y el riesgo de perder la vida en una forma tremendamente dolorosa para salvar a sus semejantes, es el uniforme del que dedica su vida al servicio de la humanidad, el uniforme del Bombero.

Todo uniforme debe usarse de manera correcta y complete, en caso de no tener uno de los componentes, este no deberá de utilizarse.

Art. 5 Prohibiciones.- Está prohibido:

- a) Variar la forma y el color del uniforme;
- b) Usar uniformes, insignias o distintivos que no correspondan con su grado.

Art. 6.- El Primer Jefe fijará el uso de uniformes para las distintas ceremonias y ocasiones de conformidad con el presente Reglamento.

Art. 7. Uniformes y equipo.- Los miembros de la guardia deberán estar siempre uniformados y cuando salgan a prestar cualquier servicio deberán concurrir con el equipo necesario

CAPÍTULO I

NORMAS DE PRESENTACIÓN PARA EL PERSONAL

Art. 8.- El uso de uniformes e insignias es obligatorio para todo el personal del Cuerpo de Bomberos de Salinas y deberán considerar el uso del mismo como motivo de orgullo personal y alto honor, y se lo llevará siempre nítido, con decoro y respeto de acuerdo con el presente reglamento.

Art. 9.- El personal del Cuerpo de Bomberos de Salinas que se encuentre en servicio pasivo, no podrá utilizar el uniforme, salvo autorización del Primer Jefe.

Art. 10.- Los uniformes no podrán ser alterados ni en sus características, uso o composición por ningún motivo.

Art. 11.- Los uniformes que usará el personal del Cuerpo de Bomberos de Salinas, se clasifican de la siguiente manera.

Uniformes de:

1. Gala
2. Parada
3. Diario, Alterno; y,
4. De trabajo
5. De Forestal

Art. 12.- Presentación Personal Masculino.- El corte de cabello debe ser corto, si se usa bigote debe ser corte recto que no sobrepase los labios. En caso de usar barba deberá ser rebajada y bien mantenida.

Está terminantemente prohibido para el personal masculino, utilizar piercing, aretes o cualquier otro accesorio que no esté acorde al uniforme.

Art. 13.- Presentación Personal Femenino.- Cuando se use el uniforme el cabello debe estar recogido en su totalidad y sujeto con una malla negra.

Los aretes deben de ser tipo botón, de color dorado, plateado, negro o blanco. Se prohíbe el uso de pendientes largos, argollas, piercing, etc.

El maquillaje debe ser moderado (no excesivo) y de tonos bajos que no llamen la atención.

Art. 14.- Uniforme de gala (Solo Oficiales)

Este uniforme se lo utilizará en los siguientes actos:

- a) Actos y Presentaciones Oficiales
- b) Cuando lo Ordene el Primer Jefe
- c) Para Ceremonias Castrenses
- d) Para Ceremonias y Actos Sociales
- e) Desfiles
- f) Funerales de Bomberos

Para el personal Oficial el uniforme se compondrá de:

Gorra.- Del mismo material y color que el uniforme, con ribete dorada o plateada dependiendo el rango, escudo bordado del Cuerpo de Bomberos y carretilla dorada; carrillera triple para el Primer Jefe, dos para el Segundo Jefe; la visera será del mismo material de la gorra; esta irá bordada con hilos de oro: una hoja de laurel de tres puntas para Primer Jefe, dos puntas para el Segundo Jefe.

Guerrera.- De color azul media noche, de casimir 3001, llevará presillas para las palas sobre los hombros y 5 botones dorados con las insignias del Cuerpo de Bomberos, en el pecho deberá tener solapas de bolsillos falsos donde ira un botón en el centro.

Palas.- Se usarán palas modelo capones; donde se colocarán las insignias de acuerdo al grado.

Medias.- Negras.

Guantes.- De cuero de color negros.

Para el personal Masculino

Pantalón.- Del mismo material y color de la guerrera, de corte recto, con vivo o ribete dorado de 10 mm a los costados del pantalón.

Zapatos.- De charol negro con pasadores o botines

Para el personal Femenino

Falda.- Del mismo material y color de la guerrera, de corte recto, con vivo o ribete dorado de 10 mm a los costados de la falda.

Cuando se use falda en el uniforme, tanto de parada como de gala, el largo deberá llegar hasta 1 centímetro bajo las rodillas.

Medias.- Deberán ser nylon llanas sin costuras, de color Grafito.

Zapatos: Los zapatos serán de charol negro, de una sola pieza, taco de 4 puntos.



Foto I: Uniforme de Gala
Cuerpo de Bomberos de Salinas

Art. 15.- Uniforme de parada. (Para todo el Personal)

Este uniforme se lo utilizará en los siguientes actos:

- a) Para presentaciones y actos sociales;
- b) Para ceremonias castrenses;
- c) Para actos sociales, culturales y religiosos;
- d) Para cuando así lo ordene el Primer Jefe;
- e) En el exterior, para asistir a ceremonias o actos sociales;
- f) Se usarán condecoraciones o réplicas de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento; y,
- g) No se usarán parches, ni distintivos adicionales a los descritos.

Prendas componentes:

Casco.- Blanco clásico bombero/con escarapela blanca con grado y jerarquía en letras negras.

Casaca.- De tela de color roja, cerrado, con 6 botones divididos en dos partes 3 en el lado derecho y 3 en el lado izquierdo del pecho, con cuello redondo en tela de color rojo, cerrado en las mangas llevará botones dorados en línea de acuerdo al grado y llevará presillas para las palas a Nivel de hombros.

Cinturón.- De parada de cuero negro y hebilla de bronce con el escudo del C.B. respectivo.

Pantalón.- De casimir crema de corte recto con vivo de 2 cm rojo con una línea de 10 mm dorada.

Zapatos.- Color negros de charol.

Calcetines.- Llanos de color negro.

Guantes.- Blancos.

Para el personal Femenino

Falda.- Del mismo material y tela casimir, color crema, de corte recto, con vivo o ribete dorado de 10 mm a los costados del pantalón.

Cuando se use falda en el uniforme, tanto de parada como de gala, el largo deberá llegar hasta 1 centímetro bajo las rodillas.

Medias.- Deberán ser Nylon llanas sin costuras, de color Brandy/ Color Piel.

Zapatos: Los zapatos serán de charol negro, de una sola pieza, taco de 4 puntos.



Foto2: Casco del Uniforme de Parada
Cuerpo de Bomberos de Salinas

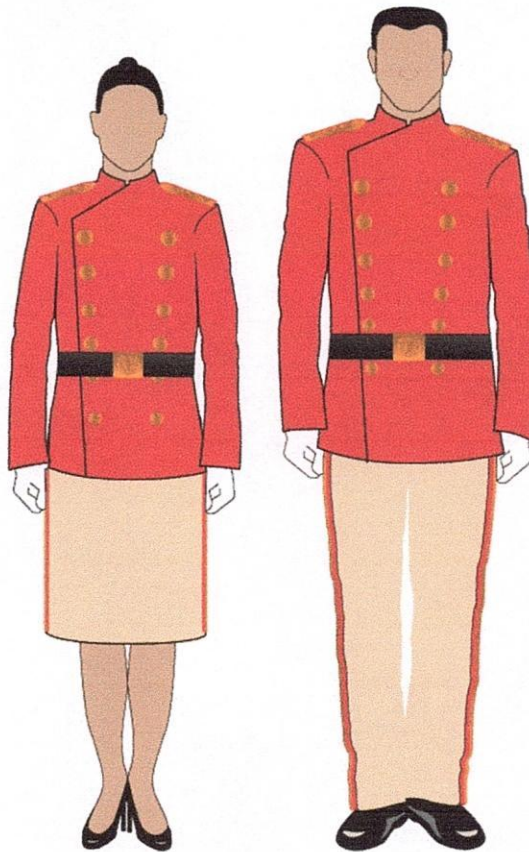


Foto3: Uniforme de Parada
Cuerpo de Bomberos de Salinas

Art. 16.- Uniforme Diario (Todo el Personal)

Este uniforme se lo utilizará en los siguientes actos:

- a) Resellos
- b) Cuando Ordene el Primer Jefe.
- c) Desfiles (Bomberos y Sub Oficiales)
- d) Para ceremonias y actos sociales (Bomberos y Sub Oficiales)

Se compone de:

Camisa.- Tipo Militar color Rojo con el escudo del Cuerpo de Bomberos de Salinas en la manga izquierda, en la manga derecha el escudo del Cantón Salinas, palas con el rango de color azul marino, pitones de rango en el las puntas del cuello de camisa, placa con nombre y rango lado derecho, placa de bombero lado izquierdo.

Camiseta Interior.- Color Blanca cuello redondo.

Pantalón.- De corte recto, color azul media noche.

Cinturón.- Negro de nylon con hebilla metálica dorada.

Zapatos.- Llanos de color negro de Charol con pasadores o botines.

Medias.- De color negro

Zapatos.- Personal Femenino Los zapatos serán de charol negro, de una sola pieza,

taco de 4 puntos.

Medias.- Deberán ser nylon llanas sin costuras, de color Grafito.

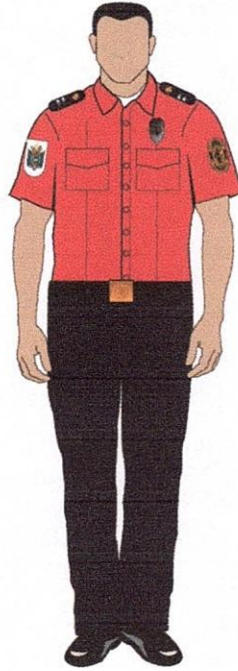


Foto4: Uniforme de Diario
Cuerpo de Bomberos de Salinas

Art. 17.- Uniforme de Trabajo (Todo el Personal)

Este uniforme se lo utilizará en los siguientes actos:

- a) Para las actividades diarias;
- b) Para actividades de trabajo como Operativos entre otros;
- c) Para las actividades de trabajo de régimen diario;
- a) Para instrucción;
- b) Cuando el Primer Jefe lo disponga.

Se compone de:

Gorra.- Tipo jockey azul marino con escudo del Cuerpo de Bomberos de Salinas color dorado.

Camiseta.- Camiseta Gris con estampados color Rojo, camiseta Azul con estampado color Blancos, Camiseta Roja con estampados blancos.

Camiseta.- Tipo Polo color azul media noche con Bordados color Dorado del Escudo de los Bomberos y el rango bordado en el Pecho.

Pantalón.- Tipo Táctico color Azul con dos bolsillos a nivel de los muslos, con refuerzo en las posaderas.

Overol.- Tela Gabardina color rojo con reflectiva verde y gris, a la cintura llevará un elástico con protección de rodillas y protección en las posaderas, bordado en la espalda CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS, adelante a nivel del pecho ira en el lado IZQUIERDO ira la palabra BOMBERO y lado derecho el nombre del Bombero.

• **Cinturón.-** Negro de nylon.

Zapatos.- Botas tipo Militar color Negras.

En lo que respecta a las integrantes de la Rama Femenina, se aplican las mismas disposiciones a este artículo.



Foto5: Uniforme de Trabajo
Cuerpo de Bomberos de Salinas

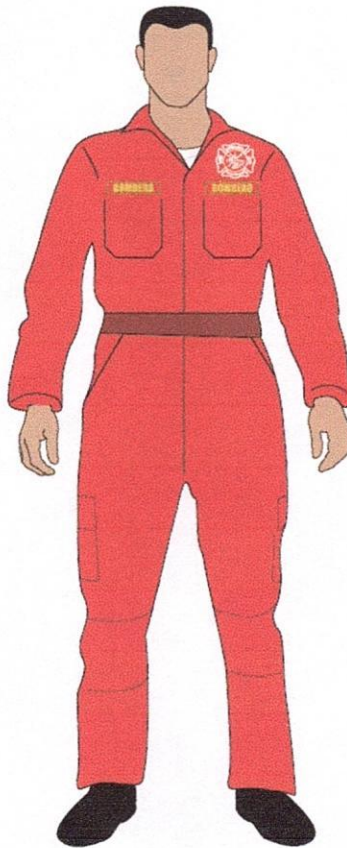


Foto6: Overol del Uniforme de Trabajo
Cuerpo de Bomberos de Salinas

Art. 18.- Uniforme de Forestal

Este uniforme se lo utilizará en los siguientes actos:

- a) Para Incendios Forestales.
- b) Movilizaciones.
- c) Simulacros y todo lo referente a Forestal

Se compone de:

Overol.- Tela Gabardina color Amarillo con reflectiva gris, a la cintura llevará un elástico con protección de rodillas y protección en las posaderas, bordado en la espalda CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS, adelante a nivel del pecho ira en el lado derecho el nombre de la División y lado derecho el nombre del Bombero.

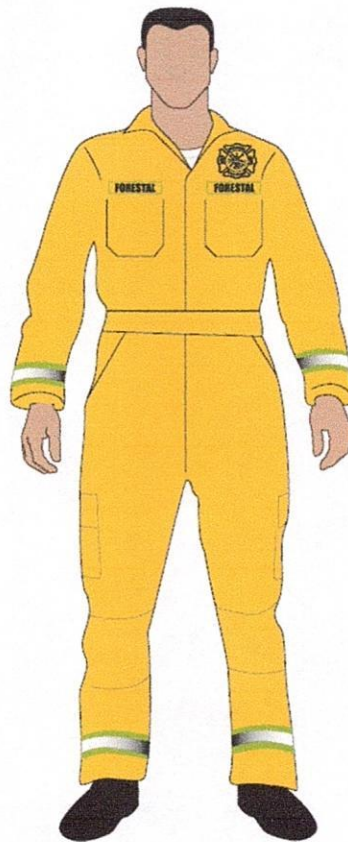


Foto6: Overol de Forestal
Cuerpo de Bomberos de Salinas

En lo que respecta a las integrantes de la Rama Femenina, se aplican las mismas disposiciones a este artículo.

Art. 19.- Chompa Uniforme

Se lo utilizará en los siguientes actos:

- a) Para épocas de frío
- b) Operativos, Actividades, emergencias, movilizaciones
- c) Resellos.

Se compone de:

Chompa.- Tela impermeable color Roja y Azul con reflectiva gris, con cierre delantero, elástico en los puños, bolsillos delanteros con un bordado de color plata en la parte posterior BOMBEROS SALINAS.

Tiene opción a poner presillas en los hombros y colocar las palas de acuerdo al rango.



Foto7: Chompa
Cuerpo de Bomberos de Salinas

Art. 20.- chaleco Uniforme

Se lo utilizará en los siguientes actos:

- a) Operativos, Actividades, emergencias, movilizaciones

Se compone de:

Chompa.- Tela gabardina de color Roja con reflectiva verde-gris, con cierre delantero, bolsillos delanteros con un bordado de color verde en la parte posterior BOMBEROS SALINAS y en la parte delantera el Escudo CBS de color blanco.

Tiene opción a poner presillas en los hombros y colocar las palas de acuerdo al rango.



Foto8: Chompa
Cuerpo de Bomberos de Salinas

CAPÍTULO II

INSIGNIAS DE JERARQUÍA Y ESPECIALIDAD

Art. 21.- Las insignias de grado serán palas de modelo Capones y deberán utilizarse de acuerdo al uniforme y al grado, colocadas en los hombros de los uniformes.

a. DESCRIPCIÓN PALAS RÍGIDAS.

De 14 cm. de largo y 6 cm. de ancho.

a. USO DE PALAS RÍGIDAS

- Como distintivo de jerarquía en el Uniforme de Gala y de Parada.

PALAS PARA EL UNIFORME DE GALA

TENIENTE CORONEL



Capona con el Escudo del CBS dentro del ovalo y 5 barras plateadas colocadas en paralelo.

MAYOR



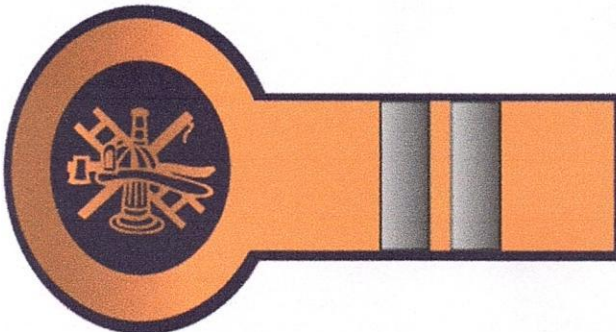
Capona con el Escudo del CBS dentro del ovalo y 4 barras plateadas colocadas en paralelo.

CAPITAN



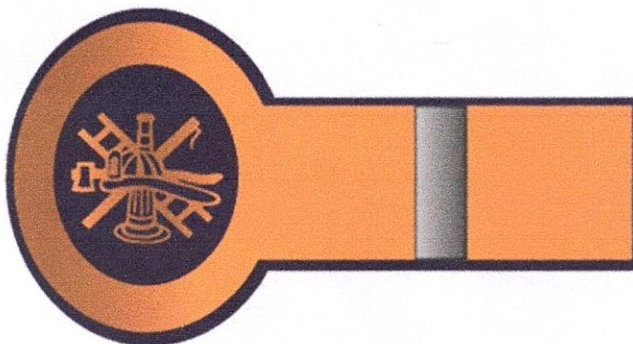
Capona con el Escudo del CBS dentro del ovalo y 3 barras plateadas colocadas en paralelo.

TENIENTE



2 Barras plateadas, de fondo color azul media noche, alrededor bordado color plateado y el escudo del CBS.

SUB-TENIENTE



1 Barra plateada, de fondo color azul media noche, alrededor bordado color plateado y el escudo del CBS.

PALAS PARA EL UNIFORME DE PARADA

TENIENTE CORONEL



5 escudos del CBS colocados en paralelo.

MAYOR



4 escudos del CBS colocados en paralelo.

CAPITÁN



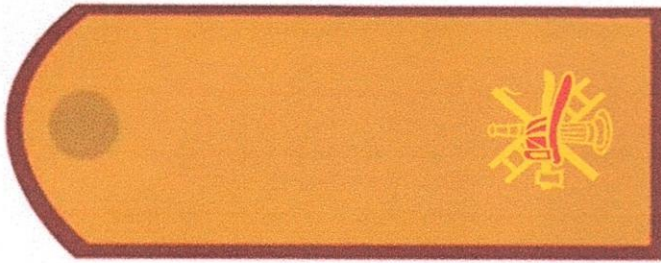
3 escudos del CBS colocados en paralelo.

TENIENTE



2 escudos del CBS colocados en paralelo.

SUB-TENIENTES



1 escudo del CBS colocados en paralelo.

SUB-OFICIALES



3 galones plateados en forma de ángulo agudo con vértice hacia arriba.

PALAS PARA EL UNIFORME DE DIARIO

PALAS BLANDAS.

a. DESCRIPCIÓN

De lino o gabardina negra de forma rectangular, de 10 cm. de largo, 5 cm.

b. USO DE PALAS BLANDAS

En las presillas de: la camisa roja de manga corta, chalecos.

TENIENTE CORONEL



2 Barras Dorado de fondo color azul media noche, y el escudo del CBS.

MAYOR



1 Barra Dorado de fondo color azul media noche, y el escudo del CBS.

CAPITÁN



3 Barras plateado de fondo color azul media noche, y el escudo del CBS.

TENIENTE



2 Barras plateado de fondo color azul media noche, y el escudo del CBS.

SUB-TENIENTE



1 Barra plateado de fondo color azul media noche, y el escudo del CBS.

SUB-OFICIAL



3 Barras plateado en forma de ángulo agudo de fondo color azul media noche, y el escudo del CBS

SARGENTO



2 Barras plateado en forma de ángulo agudo de fondo color azul media noche, y el escudo del CBS

CABO



2 Barras plateado en forma de ángulo agudo de fondo color azul media noche, y el escudo del CBS

BOMBERO RASO



Escudo bordado color plateado fondo color azul media noche

Art. 22.- Las insignias de grado serán también pines, que irán colocados en los cuellos de los Uniformes de Gala, Uniforme de Parada, Uniforme de Diario, las cuales serán bocinas doradas en número de acuerdo al rango, con excepción de los suboficiales, cabos y sargentos los cuales portarán galones plateados.

INSIGNIAS DE METAL

a. DESCRIPCIÓN

Son de metal dorado y de fabricación standard que se utilizan para describir el rango del de quien las porta.

b. USO DE INSIGNIAS METALICAS

- En el cuello de los Uniformes
- Serán utilizadas en los siguientes uniformes
 - Uniforme de Gala
 - Uniforme de Parada
 - Uniforme de Diario

Ejemplos de Insignias Metálicas:



TENIENTE CORONEL



5 bocinas doradas entrelazadas.

MAYOR



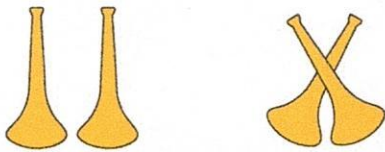
4 bocinas doradas entrelazadas.

CAPITÁN



3 bocinas doradas entrelazadas.

TENIENTE



2 bocinas doradas en paralelo ó entrelazadas.

SUBTENIENTE



1 bocina doradas.

SUBOFICIAL



3 galones plateados en forma de ángulo agudo con vértice hacia arriba

SARGENTO



2 galones plateados en forma de ángulo agudo con vértice hacia arriba

CABO



1 galones plateados en forma de ángulo agudo con vértice hacia arriba.

- El personal que se haya especializado profesionalmente podrá portar la insignia de la especialidad respectiva en material metálico

El Primer Jefe deberá tener la justificación en archivo sobre la insignia que portara en los siguientes uniformes.

- Uniforme de Gala
- Uniforme de Diario

Las medidas de la insignia de las especializaciones no podrán superar 3cm de ancho por 3 cm de largo.

La insignia que deberán portar es por la especialización, más no de la Institución donde se profesionalizó.

Ejemplo:

Si un Bombero es especializado profesionalmente en Primeros Auxilios deberá portar la Cruz de Malta.



CAPÍTULO III SANCIONES

Art. 23.- Sanciones.- Quienes no utilicen el uniforme conforme lo indicado en este reglamento, serán sancionados de la siguiente manera:

- a) **Primera ocasión:** Llamado de atención verbal;
- b) **Segunda ocasión:** Llamado de atención escrito que quedará registrada en su hoja de vida; y
- c) **Tercera ocasión:** Pérdida de un año bomberil.
- d) **Por más de tres ocasiones:** Baja por indisciplina.

Art. 21.- Todo lo relativo a colocación de palas, insignias, logos ó parches, medallas, barras y demás disposiciones concernientes al uso del uniforme se ajustará a las siguientes reglas:

- a) Todas las camisas que utilice el personal bomberil del uniforme diario, llevará el parche ó logo de la Institución colocado en la manga del lado izquierdo a una pulgada del borde superior; el parche del Cantón Salinas se colocará a la misma altura en la manga del lado derecho.
- b) Todos los uniformes conllevarán el uso de medias negras, zapatos de color negro sin punteras, y correa de color negro con hebilla color dorado.
- c) Cuando se ostenten medallas de condecoraciones, estas sólo podrán usarse en los trajes colocadas al lado izquierdo. En cuanto a las insignias de especializaciones se colocarán en el lado derecho. La placa distintiva de la Institución, se colocarán del lado izquierdo.
- d) En el uniforme diario, obligatoriamente las medallas de condecoraciones deberán ser sustituidas por barras, en la forma como se indica en éste Reglamento.

Art. 22.- Todo Bombero que utilice el Uniforme para eventos personales deberán solicitar autorización al Primer Jefe para poder utilizarlos en:

- Graduaciones
- Matrimonias
- Carreras; Etc...

La contravención de este artículo es causal de una sanción escrita.


DISPOSICIÓN FINAL

UNICA.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, así como también se publicará en la Gaceta Oficial Institucional y en el dominio web www.salinas.gob.ec.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, a los seis días del mes de julio de dos mil dieciocho.



Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTÓN




Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO: Que el presente REGLAMENTO DE UNIFORMES, fue discutido y aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en las sesiones ordinarias celebradas el uno de junio y seis de julio de dos mil dieciocho, en primera y segunda instancia, respectivamente.


Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



ALCALDIA MUNICIPAL: Salinas, a los seis días del mes de julio de dos mil dieciocho, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** el presente REGLAMENTO DE UNIFORMES.


Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTÓN




DISPOSICIÓN FINAL

UNICA.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, así como también se publicará en la Gaceta Oficial Institucional y en el dominio web www.salinas.gob.ec.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, a los seis días del mes de julio de dos mil dieciocho.



Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTÓN




Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO: Que el presente REGLAMENTO DE UNIFORMES, fue discutido y aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en las sesiones ordinarias celebradas el uno de junio y seis de julio de dos mil dieciocho, en primera y segunda instancia, respectivamente.


Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



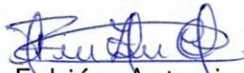
ALCALDIA MUNICIPAL: Salinas, a los seis días del mes de julio de dos mil dieciocho, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO el presente REGLAMENTO DE UNIFORMES.


Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTÓN



Sancionó el presente REGLAMENTO DE UNIFORMES, el señor Oswaldo Daniel Cisneros Soria, Alcalde del Cantón Salinas, a los seis días del mes de julio de dos mil dieciocho.

Lo Certifico.



Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



Sancionó el presente REGLAMENTO DE UNIFORMES, el señor Oswaldo Daniel Cisneros Soria, Alcalde del Cantón Salinas, a los seis días del mes de julio de dos mil dieciocho.

Lo Certifico.



Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

